


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 08 MAY 2014

Expediente N° 10.415/94.-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el PLAN DE ESTUDIOS 2009 de la carrera de posgrado: MAGISTER EN DESARROLLO DE ZONAS ÁRIDAS Y SEMIÁRIDAS que se dicta en la Facultad de Ciencias Naturales, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica, mediante Resolución N° 132-14, resolvió incorporar al Plan de Estudios y Reglamento de dicha carrera, la figura de CODIRECTOR DE TESIS, con las mismas funciones y atribuciones del Director de Tesis establecidas en el Reglamento.

Que dicho acto administrativo surge del pedido formulado por la representante titular del Comité Académico de MaDeZAS, Mg. María Alicia ZAPATER, quien informa que este tema fue tratado por los miembros del Comité Académico y organizador de MaDeZAS en mayo de 2013, ante la necesidad de adecuarse a las normas nacionales del Programa de Incentivos de la Secretaría de Políticas Universitarias para las categorías I y II (Convocatoria 2013-2014) donde la figura del Director es equivalente a la de Codirector, razón por la cual en dicha instancia los representantes de MaDeZAS decidieron agregar la figura de Codirector, siendo optativa la figura de Asesor.

Que es de destacar que la incorporación de esta figura fue aprobada por los Consejos Directivos de otras Facultades integrantes de MaDeZAS hasta tanto se presente la modificación del Reglamento.

Que analizadas las actuaciones, esta Comisión encuentra pertinente la incorporación de la figura de Codirector de Tesis.

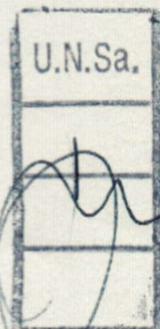
Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 085/14,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 3° Sesión Especial del 08 de mayo de 2014)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 132-14 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Facultad de Ciencias Naturales, Dirección de Control Curricular, Dirección de Estadísticas Universitarias, Dirección de Sumarios, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Dirección de Control Curricular a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Claudio Román Maza
Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Victor Hugo Claros
Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA